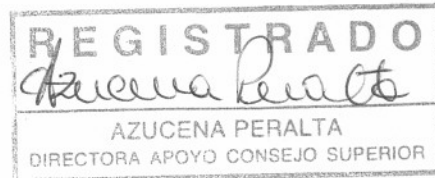




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 15 de marzo de 2007.

VISTO lo dispuesto por Resolución del Consejo Académico de la Facultad Regional Concordia N° 228/06 del 20 de diciembre de 2006, referida a la donación dispuesta por Ordenanza N° 33.275 emanada por el Honorable Consejo Deliberante de la Ciudad de Concordia, con fecha 6 de diciembre de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que aceptada la donación resultan procedentes las tramitaciones pertinentes a efectos de titularizar legalmente la propiedad el inmueble que ocupa la Facultad Regional Concordia, y consecuentemente llevar a cabo oportunamente la escrituración del bien que esta ubicado en Planta Urbana Manzana 4 Norte – 4 Este (Manzana N° 2446), cuyos límites y linderos son los siguientes: al Norte con Recta (1-2) Sur, 77° 29 Este, 56,77 m., lindante con calle Salta, al Este con Recta (2-3) Sur, 12° 50 Oeste, de 43,85m., lindante con Mario L. Russo, Pedro A. Goggia, Gabriel A. Ghiglione y con Luis P. Romano, al Sur con Recta (3-4) Norte, 76° 42 Oeste, de 13,22 m., Recta (4-5) Sur, 13° 18 Oeste, de 0,68 m., Recta (5-6) Norte, 76° 42 Oeste, de 5,57 m., Recta (6-7) Norte, 13° 18 Este, de 0,62 m. y Recta (7-8) Norte 76° 42 Oeste de 38,13 m., lindante todas con Municipalidad de Concordia y al Oeste Recta (8-1) Norte, 13° 00 Este de 43,07 m., lindante con calle San Juan, siendo su valor total de CUATROCIENTOS DOS MIL DIECIOCHO PESOS con 96/100 (\$ 402.018,96).

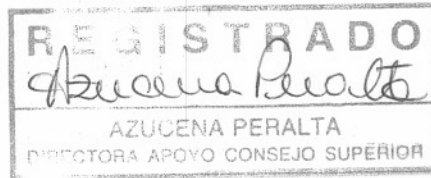
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete.

Que la Comisión de Presupuesto y Administración reunida el día 14 del corriente

///...



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



///...

aconseja aceptar dicha donación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

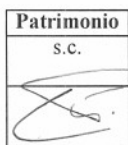
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar la donación con las condiciones establecida en la referida Resolución.

ARTICULO 2°.- Oportunamente se celebre escritura traslativa de dominio o, en su defecto, las actuaciones que hagan sus veces, por la Escribanía General de Gobierno de la Nación.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Tome intervención de la Dirección Registro General de Bienes Patrimoniales. Pase a la Facultad Regional Concordia (Departamento de Patrimonio) a los efectos pertinentes. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 59/20007



  
Ing. HÉCTOR CARLOS BRÖTT  
Rector

  
Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento